



CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

"ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS, S.A. DE C.Y." A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR LA C. FRANCISCO JAVIER VEGA GOMEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: amador álvarez, tesorero municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominara "el contratante" y por la otra parte, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ARQ. ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. ARTURO AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL POR EL LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MELITON CID GALICIA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA

- 1.1 QUE ES UN MUNICIPIO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES NO. MAX850101LA8
- CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 12.21 DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, QUIEN CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE
- FONDOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019), DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 001 1021 DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 Y AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2019 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019. 1.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS
- C.P.55940, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO,
- EN EL ARTÍCULO 12.37 DEL LIBRO XII Y 90, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO
- ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE FORMULÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN CON FECHA 05 DE JULIO DE 2019, PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA SU PROPUESTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019 Y DE ESTA FORMA PROCEDER A SU EVALUACIÓN, REVISIÓN Y PROCEDER A SU CONTRATACIÓN EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019. MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN ASIGNADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE RED

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA

AGREGANDOSE FOTOCOPIA DEL MISMO. ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **VGGMFR930223.15H200** ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y SE DEVUELVE EN ESTE ACTO ATIZAPAN DE ZARAGOA, ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO A EL REPRESENTANTE LEGAL A C. FRANCISCO JAVIER VEGA GOMEZ, QUE NO HA SIDO REVOCADO EL CARGO QUE OSTENTA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL II.1 SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NO. 7283 VOL. 213 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. DEL MUNICIPIO DE

EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. 11.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA

EXTRANJERO BAJO LA PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO II.3 "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE

II.4 QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES. 1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO.: EPC141218PM2 2.-REGISTRO DEL IMSS NO: C5352620103

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940





"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

SAOP250716/13292/N PARA EL DESARROLLO ART. 71,72 Y 73 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; CON EL NO.: 3.-QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS ANTE LA SECRETARIA DE AGUA, OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO -QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DE SU PERSONAL DESIGNADO COMO RESIDENTE DE LA OBRA ART. 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO

NOTIFICARLO AL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO. MÉXICO. C.P.54080. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO SE COMPROMETE 11.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LAMINADORA DE ACERO S.A. No 43, COL VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE

EL ESTADO DE MÉXICO EN: LAMINADORA DE ACERO S.A. No 43, COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P.54080. PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN II.S.1 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 INCISO I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. MÉXICO DE FECHA DEL 2 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2003 RESPECTIVAMENTE, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN DEL LIBRO DÉCIMO. SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA

EFECTOS LEGALES AX QUE HAYA LUGAR. II.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR POR ESCRITO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS

TERCERA AMBAS PARTES DECLARAN:

DERECHO REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. III.1 QUE SE GESTIONARÁN CON EL OBJETO DE OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIA Y PERMISOS QUE EN

PROYECTO DE LA OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE LO SIGUIENTE: OFICIO DE INVITACIÓN, DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA, ANEXOS III.2 QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITANTES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL

AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, DE NO EXISTIR EN EL TABULADOR REFERIDO ESTOS P.U. SERÁN ANALIZADOS Y III.3 QUE EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE CATÁLOGO SE APLICARAN LOS P.U. CONTENIDOS EN EL TABULADOR

CUARTA.- DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: A) POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL PRESENTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EL SIGUIENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL P REFERENCIA. P O R

- CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO. l presente contrato será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el pago que deba
- POR "EL CONTRATANTE", SE ENTENDERÁ EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.
- POR "EL CONTRATISTA", SE ENTENDERÁ A: "ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS, S.A. DE C.Y."
- E) POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- INGENIERÍA BÁSICA, DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS. POR "TRABAJOS", SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA
- POR "SITIO", SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.
- INTEGRAN AL CONTRATO. POR "ESPECIFICACIONES", SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE

SIGUIENTES: Z PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Teléfono: (592) 92-2-1240 Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

뭐





2019-2021

"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y II.3 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS. CALLE MERIDA, (JALTEPEC)", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE RED DE AGUA

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS

REVENIMIENTO NORMAL DE 8 A 10 CM. LETRERO NOMINATIVO PARA DIFUSIÓN DE OBRA, A BASE DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1 /2 ", SEGÚN DOMICILIARIA CON TUBERÍA PVC DE 1/2" Ø. PISO DE CONCRETO ACABADO ESCOBILLADO O RALLADO DE 10 CM. DE ESPESOR F'C= 200 KG/CM2 RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 30CM DE ESPESOR. CONSTRUCCIÓN DE TOMA PARA ASENTAR TUBERÍA. TUBO DE PVC DE 50MM RD-26 CON CAMPANA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN PARA TUBO DE P. V. C. DE 2" DE DIÁMETRO. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE P. V. C. CON SALIDA DE 3"X3"X 2" AL CENTRO. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE P. V. C. DISEÑO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN. DE 2" DE DIÁMETRO. CAJA PARA VÁLVULAS DE 1.20 X1.50 X1.20 METROS, MARCO DE 0.50 X 0.50 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE. DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, POR MEDIOS MECÁNICOS. EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO" I Y II EN SECO DE 0.00 A -2,00 M. CAMA DE ARENA DE 10 CM. DE ESPESOR POR 60 CM. DE ANCHO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL Y NIVELES. CORTE DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, QUE "EL CONTRATISTA" CONOCE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: TRAZO Y NIVELACIÓN Bridada. Acostillado de Tubería de agua potable con arenilla de tezontle material 30 cm arriba de lomo de Tubo. CON EQUIPO

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$268,266.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$42,922.60 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS 60/100 MN.) DEL 16% DEL IVA HACIENDO UN TOTAL DE \$311,188.82 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 MN.).

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

DÍA 22 DE AGOSTO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL

HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL CONCLUIRÁ LAS 24

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILDAD DE "EL CONTRATANTE " Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA: FORMA DE DOCUMENTAR EL AVANCE DE OBRA

LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SER ANOTADOS EN LA BITÁCORA LA CUAL DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE OBRA Y BAJO CUSTODIA DEL RESIDENTE DE OBRA, O EN SU CASO EL SUPERVISOR, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS NECESARIAS SE REALICEN, DE SER POSIBLE, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SIENDO OBLIGATORIO EL CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.

SÉPTIMA: ANTICIPOS

NO SE OTORGARA ANTICIPO

OCTAVA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁN 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940





"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)"

AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS Y ESTAS NO PUEDAN SER CONCILIADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE MISMAS QUE SERÁN LOS DÍAS 16 Y 30 DE CADA MES; ESTAS SERÁN CUBIERTAS EN 05 DÍAS HÁBILES. CONSTITUCIONAL DE AXAPUSCO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE" ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

NOVENA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUÍR, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE FIANZAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO" PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1998 Y EN LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LA FIANZA GLOBAL PARA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

- EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCÍCIOS POR OTRA U OTRAS IGUALES AL MONTO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS AL CONTRATO PARA EL EJERCÍCIO DEL QUE SE TRATE, ACTUALIZANDO DICHOS MONTOS DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SUSTITUIRSE PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA. FIRMA DEL CONTRATO. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL IGUAL PLAZO, CONTADO A DEBERÁ ENTREGAR AL CONTRATANTE ESTA GARANTÍA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA MENOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO, EN EL PRIMER EJERCICIO, EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, NO PODRÁ SER
- ₽ GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, QUE SUBSISTIRÁ DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA NOTIFICARÁ A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN SIEMPRE QUE ESTA NO SE HAYA FIRMADO CONDICIONADA Y QUE DURANTE ESTE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ESTO EN BASE AL ART. 115 Y 116 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII.

EJERCICIO DEL QUE SE TRATE, ACTUALIZANDO DICHOS MONTOS DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS

0 EN CASO DE AUTORIZARSE EL DIFERIMIENTO O REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ORIGINAL, LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR LA CONFORMIDAD DE LA AFIANZADORA PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES EN TERMINO DEL NUEVO PLAZO AUTORIZADO. EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO, UN ENDOSO DE PÓLIZA QUE INDIQUE

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS

DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO

DE SU REGLAMENTO. OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 250 INCISOS I LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 12.56 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA

MÉXICO, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 AL 256 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS ESTUDIOS DE COSTOS DEBERÁN SER CONCILIADOS CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE SEGUNDO DE LA OBRA

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO. 12.57 Y 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 234, 235, 236, 237, 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940





"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC) AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, "EL CONTRATANTE " SE RESERVA EL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CUMPLIR CON UNA

NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " EL CONTRATANTE ", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE " EL CONTRATANTE " EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL, IGUALMENTE, "EL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, QUE SON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ASÍ QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A " EL CONTRATANTE " O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE " EL CONTRATANTE ", ESTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE " EL CONTRATANTE " TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR

CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA. LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE

EL CONTRATANTE ", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS. MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN POR " "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A " EL CONTRATANTE " O A TERCERAS PERSONAS CON

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

DE ESTA PENA CONVENCIONAL SERÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO MUNICIPAL, APLICÁNDOSE ESTAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL CONTRATADO. EL IMPORTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS Y/O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN. EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, " EL CONTRATANTE "COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, " EL CONTRATANTE " PROCEDERÁ A PENALIZAR POR LA "EL CONTRATANTE " TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, " EL CONTRATANTE "COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE,

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940





"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

FACTURA DE LA ESTIMACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, " EL CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DE LA RESCISIÓN DEL MISMO

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 193 AL 198 DE SU REGLAMENTO. "EL CONTRATANTE " PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE " PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS

ASÍ COMO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE " EL CONTRATANTE" A) SI EL CONTRATISTA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES,

RECHAZADOS O DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR" EL CONTRATANTE" B) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIEREN SIDO

C) SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR DE "EL CONTRATANTE".

JUICIO DE " EL CONTRATANTE " EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO E) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS. D) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y A

F) EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y A SUS ANEXOS, A LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS O A LAS ÓRDENES DE " EL CONTRATANTE".

G) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

H) SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

J) NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE I) CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

L) SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO. K) CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR ESTÉ CONTRATO Y SE ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA " EL CONTRATANTE ", ADEMÁS , ADEMÁS TO Y SE LE

DÉCIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE

HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DUODÉCIMO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REGLAMENTO DEL LIBRO XII Y DEMÁS NORMAS Y LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES.

PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 72 Y 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIOS; EL CONTRATISTA ACEPTA, QUE DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE REALICEN SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL 2% DE 2% DEI

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940







"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VILLA HERMOSA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y PROL. PUERTO ANGEL Y PROL. PUERTO ANGEL ENTRE CALLE MINATITLAN Y CALLE MERIDA, (JALTEPEC)" AXA/DOP/FISMDF*19/AD/03/19

VIGÉSIMA: COMITÉS DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVIS).

BITÁCORA DE OBRA. CONTRATISTA" SE COMPROMETE A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL COMITÉ, INCLUYENDO LA

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE AXAPUSCO, MÉXICO, POR LO TANTO " EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019 LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ "EL CONTRATANTE"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. MELITÓN CID GALICIA

LIC. ARTURO AMADOR ÁLVAREZ

TESORERO MUNICIPAL

CAMIENTO SOS OS ONE

"EL CONTRATISTA"
"ESTRUCTURAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES Y ALGO MAS, S.A. DE C.V."

C. FRANCISCO JAVIER VEGA GOMEZ ADMINISTRADOR ÚNICO.

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940